

RESOLUCIÓN No 081622
(28 ABR 2025)

Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" vigencia 2025

El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 20 del Artículo 46 del Acuerdo 0001 del 9 agosto de 2017, Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No 1510 de 2013 en su Artículo 17 establece la evaluación del riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Que, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece en el Artículo No 73 que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción.

Que, la Ley 1474 del 12 de julio 2011 establece en el Artículo No 76 establece que, a toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que relacionan con el cumplimiento de la misión de la calidad.

Que, el Decreto No 2641 del 17 de diciembre de 2012, emanada de la Presidente de la Republica estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 dice que la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Vigilada a Mineducación



SC CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)

Que, el Decreto 1537 de 2001 en su Artículo 1 estable parámetro para la racionalización de la gestión institucional de las entidades públicas.

Que, la Ley 1474 de 2011 establece la cultura de la legalidad, elevando la lucha contra la corrupción a la categoría de “Política de Estado”, vinculando a toda la sociedad.

Por medio de la cual se Adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, la Ley 190 de 1995 genera condiciones para hacer más efectiva la lucha contra la inmoralidad administrativa en el estado colombiano.

Que, el Artículo No 4 del Decreto No 2641 de 2012 dice que la máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento “Estrategias para la Construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” para la vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DEL MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL. Adoptar el Mapa de Riesgo Institucional de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, para la vigencia del año 2025, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DIVULGACIÓN. La Oficina de Planeación, dispondrá lo necesario para que los documentos que contienen el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Mapa de Riesgos Institucional sean publicados y dados a conocer en las dependencias de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” y a la comunidad universitaria.

Por medio del cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública y Mapa de Riesgo de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" Vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO: IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO. La Oficina Asesora de Control Interno pondrá en marcha la estrategia institucional encaminada a coordinar con las demás dependencias de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", la implementación y seguimiento y evaluación permanente de las acciones que se pongan en marcha para la ejecución de los planes de que trata la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR 2025


LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Rector

Preparó	Proyecto	Revisó	Fecha	N° Folios
Oficina de Planeación	Kelly Arias Orejuela	Carlos Julio Sánchez	28 - 04 - 2025	3

